



STCSV

202438601125321

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2024

Señor

ANONIMO ANONIMO

---@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501399742 del 11-08-2024, respuesta a derecho de petición de afectaciones ubicadas en la Carrera 80 con Calle 63 sur. Contrato 1728 - 2021

Respetado peticionario.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Por lo anterior, en atención a la petición mediante la cual

“solicitamos la pavimentación de la vía ubicada en la Carrera 80 con calle 63 sur, debido a que progresivamente se ha ido abriendo un hueco producto del continuo paso de vehículos, ya este punto hace parte de las vías principales de salida de bosa hacia Kennedy. Adjuntamos una fotografía del punto en mención. En la imagen es posible ver un poco del Deterioro de la vía. Agradecemos todas las gestiones que puedan realizar para solucionar esta petición”.

Al respecto la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial se permite informar que, la calzada ubicada en la Carrera 80 con Calle 63 sur,

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438601125321

Información Pública

Al responder cite este número

hizo parte de los asignados a los segmentos viales identificados para el Contrato de obra No. 1714-2021 cuyo objeto consiste en “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO ECOSANTAFE 027 (Contrato de interventoría IDU 1728-2021).

Hecho por el que, se realizó en conjunto con interventoría, contratista y la Entidad, un recorrido de obra al punto referenciado en la petición, en la cual se evidenciaron diferentes afectaciones en el pavimento como, piel de cocodrilo, fisuras longitudinales y transversales, ahuellamientos y pérdida de la carpeta asfáltica generando afectación en los materiales granulares, formando huecos que afectan la movilidad.

Por tanto, es importante manifestar que, si bien el CIV relacionado en la petición se encuentra asignado al contrato de obra mencionado, este no hace parte de la meta física priorizada contractualmente, así como tampoco de las *Actividades Especiales* del contrato, esto en la medida en que actualmente el contrato 1714-2021 a cargo del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, ha invertido la totalidad de los rubros interviniendo afectaciones sobre la malla vial arterial no troncal de la ciudad de Bogotá, incluyendo actividades de conservación en las localidades de Antonio Nariño, Chapinero, Usme, Fontibón, Ciudad Bolívar, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe, Tunjuelito y Usaquén.

Condición que implica que para la vigencia del contrato actual, no se tenga priorizada la conservación en el CIV mencionado, lo cual no obsta para que sea tenido en cuenta en los ejercicios de modelación que definen la priorización siguiente de intervenciones de la malla vial mediante los próximos contratos de conservación.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

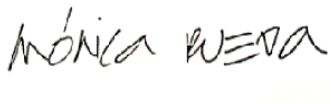
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202438601125321
Información Pública
Al responder cite este número

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada el 29-08-2024 01:00:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: CAMILO CEPEDA ISIDRO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: CAMILO ANDRÉS POVEDA SIERRA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial